

El ados de Juan de Sanil ochocientos and
venta y seis: Remido y los Señores de la
E. Indiv. duquel Ayuntamiento que ti-
nieron de la misma para
tratar de los asuntos que por la
Institución de esta Comendadoz avda
son lo siguiente

Excmo. de
Guesu.

El Molin oficial de la Prov. no es inserta
una circular de D. Excmo. Diputación
Prov. enarmando efuamente que dentro del
improrogable termino de ocho dias resue-
ten los Regastim. de la contribucion
Extraordinaria de Guesu decretada ultiman-
mente, sin dar lugar los Ayuntam. top
aloy medidas laberitibas y demas que
en ella se previene

en cuyo virtud avdase se proceda en
la mayor actividad posible en el particulas
haviendolos saber a los Repartidos para que
hayan quanto bien de suparte

en este estado se presenta D. Mariano Fontana
Jornalero accidental de la Secc. de

Militia mar.
de Caballeria

Caballeria de Militia a su vez
esta villa habiendo precedido para ello el
completo recado de atencion por medio
de los Porteros de Sala y enterado que
fue el objeto de su llamada, le encargo
el Sr. Presidente que con la brevedad que
le fuere posible remitiera a su Sr. Jefe

